

AYUNTAMIENTO DE BEASAIN

Convocatoria de subvenciones BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR USO DEL ESPACIO "COWORKING"

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

1. Objeto de la subvención.

Regular las condiciones que regirán la concesión de ayudas en espacios de coworking privados.

2. Requisitos para solicitar la subvención

- Tener el domicilio fiscal en el municipio de Beasain.
- Estar dado de alta en el impuesto de actividades económicas .
- En caso de personas jurídicas, la plantilla de personal no puede ser superior a tres trabajadoras/es (no se aceptarán asociaciones).
- No disponer de local en propiedad en Beasain para el desarrollo de la actividad.
- Desarrollar la actividad teniendo en cuenta:
 - El Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo. Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres.
 - La Ley orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

3. Importe de la subvención

- Gasto subvencionable: precio del alquiler correspondiente a 12 meses (sin IVA).
- Importe de la subvención: 50% del precio del alquiler del local, con un límite máximo de 1.200€ anuales.

4. Plazo y lugar de presentación de solicitudes

Las bases se enviarán a BDNS y posteriormente se publicarán en el BOG.

Plazo y modo de presentación de solicitudes:

-Plazo: a partir del día siguiente al de la publicación de las bases en el BOG y hasta el 1 de diciembre de 2024.

-Modos:

- Presentación de solicitud y de la documentación requerida en iGunea de forma presencial.

La solicitud se puede descargar e imprimir desde la página web del Ayuntamiento de Beasain.

- Presentación a través del registro electrónico municipal, en la dirección www.beasain.eus

Si el Ayuntamiento advirtiera que la solicitud se encuentra incompleta, concederá a la persona solicitante un plazo de 10 días hábiles para subsanar la documentación. Transcurrido dicho plazo sin haber procedido a la subsanación, se procederá al archivo de la solicitud sin más trámite.